

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0076, VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se accede a lo peticionado por el apoderado judicial por pasiva, respecto del aplazamiento de la audiencia que se había programado en auto del 26 agosto de 2.021.

En consecuencia, nuevamente se convoca a las partes para que concurren a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 2 de diciembre de 2021. Cíteseles por el medio más expedito y eficaz. Convóquese también para la audiencia a la Agente del Ministerio Público.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos LIFESIZE o TEAMS. Por ende, la señora Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en la Litis para que participen en la diligencia, incluyendo por supuesto a los apoderados y a los testigos, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

2. Los demás numerales del auto del 22 de junio de 2.021 quedan incólumes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048cd1af2a71cf1bfb5ce5ada21667469de7df1fd0fd4ca1fc4e53e10cba88c4

Documento generado en 02/11/2021 03:07:01 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**